

RESOLUCION No. 87-2-2-1- 02238

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

2978
En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 12 de marzo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frías, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada MACRO-TECH C. LTDA., la misma que ha sido rectificada en su denominación por la de IMPORTADORA, EXPORTADORA, REPRESENTACIONES Y PRODUCCIONES MACRO-TECH C. LTDA. mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 17 de junio de 1987;

QUE el señor Augusto Cedeño Villacrés, con el patrocinio del abogado Bolívar Zamora Granja, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de las mismas;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas, signado con el No. 2.719 del 23 de junio de 1987;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 87-672-IL del 20 de mayo de 1987, emitido por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-306 del 2 de julio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de IMPORTADORA, EXPORTADORA, REPRESENTACIONES Y PRODUCCIONES MACRO-TECH C. LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con

02238

Compañía: IMPORTADORA, EXPORTADORA, REPRESENTACIONES,
Y PRODUCCIONES MACRO-TECH C. LTDA.

AO: THE FOR MIGUEL ALVAR ANDRADE

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO CUARTO. - 30. - El Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil; a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", las referidas escrituras públicas (junto con la presente Resolución; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 6 de mayo de 1968.

6 JUL 1987

Econ. ~~Eufemia Urdia~~ Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. RL1
WM/adem
DL:AJT

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de
Fojas 15.087 a 15.088, Número 1.231 del Registro Mercantil, Rubro -

de Industriales y anotada bajo el número 9.515 del Repertorio.-

Guayaquil, Julio quince de mil novecientos ochenta y siete.-El

Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución

a foja 15.090 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de -

1.987, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Julio

quince de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mer-
 cantil.-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



JUL 15 1987

[Handwritten Signature]